



*"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 140/2009**

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

Las solicitudes efectuadas por la Sociedad Boliviana de Endocrinología Metabolismo y Nutrición Filial Santa Cruz en el marco de la celebración del Día mundial de la Diabetes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 18 que todos las personas tienen derecho a la salud, disponiendo a su vez en el artículo 35 que el Estado en todos sus niveles protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud y,

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999, Ley de Municipalidades, referido a los Principios Rectores, señala que en los Gobiernos Municipales podrán ejercer sus competencias en unión o relación directa con las autoridades o entidades territoriales públicas o privada, descentradas, descentralizadas y regulatorias, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal. Su actuación no se prolongará más allá del límite fijado por la materia correspondiente y,

Que, el artículo 2 del Código de Salud de la República de Bolivia, aprobado mediante Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 establece que la salud es un bien de interés público y que corresponde al estado velar por la salud del individuo, la familia y la población en su conjunto y,

Que, el artículo 11 del Código de Salud de la República de Bolivia, aprobado mediante Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978 establece que la educación para la salud debe estar orientada a crear un adecuado estado de conciencia en la población sobre el valor de la salud, promoviendo su prevención y mejoramiento y obtener participación activa en la solución de problemas de salud individual y colectivamente y,

Que, el 21 de abril de 2008 el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dictó Ordenanza Municipal N° 020/2008 instruye al Ejecutivo Municipal difundir programas de educación orientados a la nutrición, así como la implementación en centros educativos escolares conferencias sobre la diabetes y obesidad sus consecuencias, maneras de prevenirlas y controlarlas y,

Que, el Día Mundial de la Diabetes, instituido por iniciativa de la Federación Internacional de la Diabetes (IDF) y la OMS en 1991, ante el preocupante aumento en la incidencia de la diabetes alrededor del mundo se celebra el 14 de noviembre para conmemorar el aniversario del nacimiento de Frederick Banting, quien, junto con Charles Best, tuvo un papel determinante en el descubrimiento en 1922 de la insulina, hormona que permite tratar a los diabéticos y salvarles la vida y,



*"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

Que el Día Mundial de la Diabetes es una campaña integral cuyo propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad y,

Que la encuesta realizada por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, sobre prevalencia de Diabetes, Hipertensión, Obesidad y Factores de riesgo asociados, ejecutada por la Sociedad Boliviana de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición así como otras instituciones nacionales, en 4 ciudades de Bolivia que revela que en el escenario nacional la diabetes tiene un mayor índice de prevalencia en la ciudad de Santa Cruz con un promedio de diagnóstico de alrededor de 10.7%.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.**- En Adhesión al Día Mundial de la Diabetes, el 14 de noviembre de cada año, se dispone que las organizaciones e instituciones públicas, privadas en general; centros educativos en particular y de la sociedad civil, promuevan actos destinados a la concienciación sobre dicha afección coordinando la realización de actividades educativas, culturales y recreativas en coordinación con la Sociedad Boliviana de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición y demás entidades científicas.

**Artículo Segundo.**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

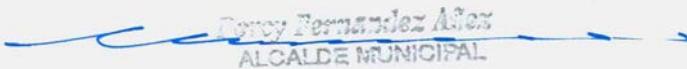
Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 7 días del mes de diciembre de dos mil nueve años.

  
Dra. MSc. Ana María Encina Landívar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.



  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad.  
Santa Cruz de la Sierra 14 de Diciembre de 2009

  
Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL